



20200280403

RESOLUCION DIRECTORAL No. 280 -2020-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 28 FEB. 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 236570-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por María Isabel Carmen Nieves, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para el predio ubicado políticamente en el distrito Tambogrande, provincia y departamento Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Directoral N° 2715-2019-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Carmen Meca Jesús y Nieves Mendoza Cruz María para el predio con código catastral 09080 con área bajo riego de 1,7392 ha con un volumen de agua máximo de 21 083 m³; predio ubicado en el bloque de riego T-31.6, con código PSLO-05-B44, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, valida el Informe Técnico N° 026-2020-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado, indicando lo siguiente:

- El expediente administrativo trata de una extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, ya que la parte adquirida forma parte del predio con código catastral 09080, que cuenta con licencia de uso de agua según la Resolución Directoral N° 2715-2019-ANA-AAA JZ-V, a favor de Carmen Meca Jesús y Nieves Mendoza Cruz María, con un área bajo riego de 1,7392 ha.
- El predio adquirido sin código catastral se ubica dentro del bloque de riego T-31.6, código PSLO-05-B44 y es parte del predio con código catastral 09080.

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 022 -2020-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta Constancia de Transferencia Posesoria de Contrato de Compra Venta de Terreno Agrícola, documento que ha sido meritado en virtud al principio de presunción de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, para acreditar la titularidad de una fracción del predio con





RESOLUCION DIRECTORAL No. 280 -2020-ANA-AAA-JZ-V

código catastral 09080; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 2715-2019-ANA-AAA JZ-V y otorgar nueva licencia a favor de la administrada.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 022-2020-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 2715-2019-ANA-AAA JZ-V, a favor de Carmen Meca Jesús y Nieves Mendoza Cruz María, para el predio con código catastral 09080, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Carmen Nieves María Isabel para el predio sin código catastral para un área bajo riego de 1,00 ha y a favor de Carmen Meca Jesús y Nieves Mendoza Cruz María para el predio con código catastral 09080 para un área bajo riego de 0,7392 ha, proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-31.6, L03 Manco Capac; predios ubicados en el bloque de riego T-31.6, con código PSLO-05-B44, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
Carmen Nieves María Isabel	03621089	Ex Cat Manco Capac	S/C	562 728	9 465 393	1,00	12 123
Carmen Meca Jesús Nieves Mendoza Cruz María	03577117 03598141	Ex Cat Manco Capac	09080	562 742	9 465 157	0,7392	8 961

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente será de la siguiente manera:

Código de Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	1 131	1 274	1 429	1 393	1 327	1 071	457	106	889	1 088	947	1 012	12 123
09080	836	942	1 056	1 030	981	791	338	78	657	804	700	748	8 961

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Carmen Nieves María Isabel, Carmen Meca Jesús, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARAMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR